sacar, y para el resguardo del de
posito en dho dia fue con la zer
custanzia de que que dase de q.ta
de dho s.r la re integraz.on de dhas
quinientas f.s de trigo a seguran
do la zuelta para su importe el
re partim.to de la branza y crianza
de dho año el qual no se le a en
tregado por haver dho el s.r D.n Die
go Alburq.e comiss.o que fue de dhas
alcavalas avia usado del p.ra
el avasto del vino en el tpo
que se trajo de orden de tazuelta, y
haviendo zesado dho avasto
dos meses y m.s a no a podido con
seguir se de satisfaz.on por lo qual
suplica a esta zuelta de la providenz.a
que combenga para que el posito
se re integre y salga de la obli
gazion en que esta, y de qual q.ra
de mision que en esto ubiere no le
pare perjuizio.
El s.r Don Diego Alburq.e que leones rezidor
dijo que entendida la proposiz.on de
s.r D.n Diego de Alburq.e sobre las qui
nientas f.s de trigo que se sacaron del po
sito y estas se avian de re integrar
de la labranza y crianza, y solo de
la parrochia de s.n Xp.l se a cobrado
lo que consta por el memorial, y se